

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 031 -2012-AG-PSI

Lima, 30 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 090-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 17 de enero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, presentada por la empresa CROVISA SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", ubicada en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de julio de 2011, el Contrato de Ejecución de Obra N°003-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", por la suma de S/.3'031, 816.04, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 175 días calendario;

Que, mediante Carta N°056-2011-CROVISA/PSI-GUADALUPITO, recepcionada con fecha 10 de diciembre de 2011, por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 71,200.64 incluido el IGV, debidamente corregido, siendo la causal generadora mayores metrados en las Partidas: Obras Preliminares:01.05 demolición de estructuras de concreto existentes, Movimiento de Tierras:02.15 enrocado acomodado diámetro promedio de 0.80m., y Obras de Concreto:03.07 concreto f'c= 100 kg/cm2 en solado e= 0.05m-cemento tipo v con bombeo y 03.18 acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2 con bombeo, indicando que el análisis se ha efectuado tomando como base los precios unitarios ofertados en el Contrato principal, y está sustentado legalmente en la Sección 02, Condiciones Generales, Cláusulas 3.1 y 33.1 del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, así como la anotación efectuada al Asiento N° 150 del cuaderno de obra, siendo su ejecución indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2128/12, de fecha 09 de enero de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°03, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, presentado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor manifiesta que, como resultado de las adecuaciones o modificaciones para adecuar el Expediente Técnico del Proyecto a las reales condiciones del terreno, y teniendo en cuenta que se han presentado situaciones no previsibles en la etapa de elaboración y revisión del mismo, resulta necesario efectuar mayores metrados en algunas partidas correspondientes a los trabajos de la bocatoma, respecto a los considerados en el Expediente Técnico, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de los trabajos proyectados; que el Presupuesto Adicional N° 02 por mayores metrados, que involucra partidas contractuales a precios unitarios, se sustenta en el metrado total de cada partida con la planilla respectiva, por diferencia entre los metrados necesarios para cumplir la meta prevista y los metrados contratados, cuyo origen está en las diferencias topográficas con aquellas consideradas en el Expediente Técnico; que los planos referidos a los mayores metrados cuentan con la conformidad del Proyectista así como del PSI, otorgado con la Carta N° 294-2011-AG-PSI-DIR de fecha 28 de diciembre de 2012; con relación a la causal generadora del referido presupuesto adicional, el Consorcio Supervisor indica respecto a la Partida N° 01.05 Demolición de Estructuras de Concreto Existente, que esta se genera por una situación imprevisible que no pudo ser advertida por el proyectista en la etapa de elaboración del Expediente Técnico; que en lo que se refiere a las Partidas 02.15: enrocado acomodado diámetro promedio de 0.80 m, 03.07: Concreto $f'c=100$ kg/cm² en solado $e = 0.05$ m - cemento tipo V - con bombeo y 03.18: acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² con bombeo, estas responden a la adecuación del diseño de la bocatoma a las condiciones reales del terreno; el Consorcio Supervisor concluye su informe indicando, que el Presupuesto Adicional N° 02 – Mayores Metrados, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución del trabajo propuestos en la Obra son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el PIP continua siendo socialmente rentable, tal como se demuestra en la verificación de la Viabilidad otorgada por el SNIP; que la Supervisión ha elaborado los metrados correspondientes de las partidas por el trabajo adicional, así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 63,989.96, incluido el IGV, cuya incidencia acumulada es de 2.11% respecto al monto contratado, por lo que su ejecución no requiere autorización de la Contraloría General de la República;

Que, con el Informe N° 004-2012-AG-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 16 de enero de 2012, el Ingeniero de Proyectos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye con relación al Informe Especial de Obra N° 03 referido en el considerando precedente, que el Presupuesto Adicional N° 02 se origina por una situación imprevisible, por las diferencias topográficas existentes en el Expediente Técnico y en el replanteo de la ejecución de la Obra, lo que ha generado mayores metrados en las partidas antes referidas; indicando que el Presupuesto Adicional N° 2 por Mayores Metrados, asciende a la suma de S/. 63,989.96 incluido el 18% IGV, con una incidencia de 2.11 % respecto al Contrato Original, recomendando su aprobación, previa conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, con el Memorando N° 006-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 16 de enero de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que, mediante el Informe adjunto N° 003-2012-AG-PSI-DIR/OEP/MBP, elaborado por el Ingeniero de Proyectos de dicha Oficina, ha evaluado el Informe Especial de Obra N° 03 emitido por el Consorcio Supervisor, dando conformidad a la causal técnica que genera el Presupuesto Adicional N° 02, de acuerdo a los metrados recalculados, los mismos que se han generado producto de la ejecución de mayores metrados no contemplados en el Expediente Técnico; por lo que recomienda su aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 031 -2012-AG-PSI

-2-

Que, con Informe N°0012-2012-AG-PSI-OS, del 17 de enero de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que basado en los informes técnicos emitidos por el Consorcio Supervisor, el Ingeniero de Proyectos y la Oficina de Estudios y Proyectos referidos precedentemente, otorga conformidad a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, en la suma de S/. 63,989.96 incluido el 18% IGV, con una incidencia de 2.11 % respecto al Contrato Original;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 083-2011-AG-PSI-OPPS, de fecha 26 de enero de 2012, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000040, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible de acuerdo al paripasu establecido en la Cadena Programática Funcional 0042 2113437 4000120 10 023 0050 00001 06848 (Sección Funcional 0080), para atender el monto que demanda la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 02, por lo que es pertinente proceder a su aprobación;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N°03, elaborado por el Consorcio Supervisor, manifestando que concordante con los informes técnicos señalados en los considerandos precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N°02, por la suma de S/. 63,989.96, incluido IGV;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 015-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02 se genera, por la ejecución de mayores letrados en algunas partidas no contemplados en el Expediente Técnico y en la adecuación del diseño de la bocatoma a las condiciones reales del terreno, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. S/. 63,989.96, incluido el IGV;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista CROVISA SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", en la suma de S/. 63,989.96 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve y 96/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia acumulada de 2.11% respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2011-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista CROVISA S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO